



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	SANDRA MARIA RUIZ CELIZ
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2019 00143 00
TEMAS Y SUBTEMAS	Envía link, autoriza dependencia, corre traslado

En atención a las solicitudes allegadas por la apoderada del demandante, se comparte el link de acceso al expediente para descargar el oficio y el reporte de títulos solicitados.

Asimismo, se autoriza como dependiente a la estudiante de derecho CAMILA GIRALDO VILLA, identificada con C.C. No. 1.035.877.948 de Girardota, en los términos solicitados.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada. Art. 446, regla 2ª del C. G. P.

En firme el presente auto, se procederá a enviar el expediente a los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac42f5313bef6f59255f9cc38cf02dcfa34ec18ffe6a9ad1415edbae006493c**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>